"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

ORDENANZA Nº 27-16

Visto y Considerando:

Que es imperiosa la necesidad de fijar como pautas indispensable para la habilitación la contratación de un seguro de responsabilidad para terceros los comercios dedicados a la gastronomía.-

Que las normas vigentes ante el cambio de la costumbre social se tornan insuficientes y se producen vacíos legales.-

Que ante el avance de dichos cambios, los lugares de diversión y esparcimiento nocturno adaptan sus locales a los requerimientos de su clientela y esto lleva reiteradamente a confusión respecto de las normas a aplicar.-

Que es de público conocimiento las tragedias producidas en diferentes puntos del país, marcó un punto de inflexión en lo que a seguridad de los concurrentes.-

Que en el ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles se generaron los para expresen su opinión.-

Por ello y en virtud a lo establecido por la Carta Orgánica Municipal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Los establecimientos gastronómicos y Establecimientos Bailables que procuren su habilitación, deben cumplimentar con el siguiente requisito: Seguro de Responsabilidad Civil por daños a los concurrentes y terceros, derivados de las condiciones del local, de sus instalaciones y servicios, así como de la actividad desarrollada y del personal que presta servicios en el mismo a partir del 1/05/2016.

ARTICULO 2º: A partir de la publicación de la presente Ordenanza, los propietarios de los establecimientos gastronómicos habilitados tendrán un plazo de sesenta (60) días corridos para adecuarse a la misma.-

Juan de San Martín 84 (3350) / Tel.: (03758) 422739
concejo@apostoles.gov.ar / www.apostoles.gov.ar

"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

ARTICULO 3º: REFRENDARÁ la presente el Señor Secretario del HCD de Apóstoles.-

ARTICULO 4º: REGÍSTRESE, comuníquese y cumplido Archívese.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APOSTOLES, EN SESION ORDINARIA N° 11/16 DEL DIA 12 DE MAYO DE 2016.-

Apóstoles, 13 de mayo del 2016.-